



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2026-MPCH

Churcampa, 04 de agosto del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 15-2026 de fecha 04 de agosto del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...);”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del al Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2026 de fecha 04 de agosto de 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del regidor, el mismo que se procede a detallar:

Pedido del regidor GUILLERMO GUILLEN PIRCA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2026-MPCH

- Pide que en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", intervenga a los espacios públicos con las maquinarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE COORDINE CON RESPONSABLE E INTERVENGA EN LA AMPLIACIÓN CON LAS MAQUINARIAS A LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRA EN LA OBRA CONFORME SE LE INDICO AL RESPONSABLE.

- Pide que informe sobre la disponibilidad presupuestal para la creación de un filial de UNH

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ENCARGARA A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA HAGA EL INFORME TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y SOLICITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Pedido del regidor SR. ALBERTO AMANCIO ENCINAS BUSTAMANTE

- Pide apoyo con el estrado oficial para la fiesta de 15 de agosto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EXONERAR, EL DERECHO DE PAGO POR EL ALQUILER DE ESTRADO OFICIAL, A FAVOR DE los mayordomos, PARA LOS DÍAS 13 al 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL.

- Pide reconocimiento a los deportistas calificado (damas) en la fiesta de 15 de agosto del año 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ENCARGARA A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE IDENTIFICA Y RECONOZCO DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE CUENTE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cc.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDE PROVINCIAL
Lc. Thomas Anibal Alvarado Vargas

